

BIBLIOTECA

Entró 18/2/70

R

Intervino

Foll.

3701455

1

009792

SIG

7011  
37.01455

DE

1

Ministerio de Cultura y Educación

EQUIVALENCIAS QUE RESOLVERAN LOS SEÑORES RECTORES  
A PARTIR DEL TERMINO LECTIVO 1980

1. Se transcriba a continuación las Tablas de Equivalencias correspondientes a estudios realizados en establecimientos oficiales o privados de enseñanza técnica, cuya aplicación quedará a exclusiva responsabilidad de los señores Rectores, recomendándose *m*y especialmente su atenta lectura y análisis. Amplíase de tal modo, las atribuciones de resolución de equivalencias cuyo resumen figura en el Boletín SNEP N°124, págs. 9 a 11.
2. Cada tabla consta de siete columnas:
  - a- Indica el curso total o parcialmente aprobado en el establecimiento de origen.
  - b- Indica el curso en que puede ser matriculado el alumno, siempre que tenga aprobado en forma completa el curso de procedencia, que se indica en a-, o adeude del mismo hasta dos asignaturas, excluidas las que figuran para cada caso en la columna d)
  - c- Señala las asignaturas que el alumno debe aprobar por equivalencia. Estas asignaturas (salvo indicación expresa en contrario), se consideran integrantes del plan de estudios del curso en que se matricula el alumno. Se advierte por consiguiente, que para ser promovido al curso inmediato siguiente a aquel para el cual se le acuerde la equivalencia, el alumno debe cumplimentar el punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

En los Institutos Privados los exámenes de equivalencia se toman en forma escrita (eliminatória) y oral, en virtud del Decreto 5146/63. Esta exigencia reconoce la excepción de las asignaturas prácticas.

E, 2. 16828

Cuando la materia por rendir abarca más de un curso, corresponderá un solo examen por un programa especial, redactado por el Departamento respectivo y con la aprobación del Rectorado que comprenda los temas fundamentales de aquéllas.

Si bien se rinde un solo examen cuando la asignatura por aprobar abarca más de un curso, a los efectos de la promoción posterior del alumno al curso inmediato superior a aquél para el que fue autorizada la equivalencia y en cumplimiento del punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, las asignaturas deben considerarse curso por curso.



Ministerio de Cultura y Educación

d) Indica las asignaturas que el alumno pueda adeudar del plan de origen y que no se tendrán en cuenta a los efectos de su promoción en el plan de destino.

e) Indica las asignaturas que el alumno adeude del plan de origen <sup>no citadas en d)</sup> y que revestirán el carácter de previas en el de destino. Estas asignaturas se rendirán en las épocas reglamentarias en el establecimiento de destino y por los programas vigentes en éste.

Con respecto a las asignaturas que se pueden llevar como previas se aplica la reglamentación vigente en el momento de otorgar la equivalencia, actualmente punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

Las materias que abarcan más de un curso se rinden en un solo examen.

f) Indica las asignaturas que, no obstante figurar en el plan de destino, no se exige que el alumno las apruebe.

Al extender oportunamente el certificado de estudios deberán figurar como "Exceptuadas por equivalencias". En esta forma figurará en el Libro Matriz.

g) Indica las asignaturas del curso en que se ha inscripto el alumno o de cursos posteriores que se le reconocen aprobados por equivalencia, a los efectos de la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones. El Rectorado se abstendrá de reconocer en este carácter asignaturas no expresamente consignadas en esta columna.

3. Las asignaturas de los cursos anteriores al que se matricula el alumno que no figuran en las tablas del Anexo I, columnas c) y f) se consideran aprobadas por equivalencia salvo aquéllas que deben rendir como previas.

El Anexo I contiene 16 Tablas enumeradas de I a XVI que permitirán resolver los siguientes casos:

Tablas I a VIII: Pasaje de los planes de escuelas Técnicas de distintas modalidades a los planes del Ciclo Básico y cuarto año del Bachillerato (D.5680/56) o a cuarto año Bachilleratos especializados (D.6982/49), o cuarto año Bachillerato con Orientación Docente (R.287/73)

Tablas IX a XVI: Pasaje de los planes de las Esc. Técnicas de distintas modalidades a las escuelas de Comercio que aplican el plan diurno aprobado por Dcto.5680/56.-

ANEXO - TABLA I - de equivalencias del Ciclo Básico Técnico (Plan diurno- Dto. 1574/65) al Ciclo Básico (plan ..... Dto. 6680/56) o 4° año Bachillerato (Plan Dto. N° 6680/56) o 4° año Bachilleratos especializados (plan D. N° 6982/49) o 4° año Bachillerato con orientación Docente (Res. 287/73)

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcial aprobado	curso en que se inscribe	Asig. que deben aprobarse en virtud de equivalencia	Asig. adeudadas en el est. de origen cuya aprobación no se exige	si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del C. Básico común la asig:	Asig. del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asig. del curso en que se inscr. o de cursos post. que se reconocen aprobadas (P. 28R.C.B. y P.)
1°	2° (con inglés o francés)	-----	-----	Taller de 1° ..... Dibujo Tec. 1° ..... Biología de 1° ..... otras asignat. ....	Act. Pract. 1° ..... Dibujo de 1° ..... Cs. Biol. de 1° ..... Las de igual denominación	C. Musical 1° Inglés o Francés de 1°	(5) -----
2°	3° (1) con Inglés	-----	(2) Física 2° (3) Biología 2°	Taller 2° ..... Dibujo Tec. 2° ..... Biología 1° ..... otras asignat. ....	Act. Pract. 2° ..... Dibujo 2° ..... (4) Cs. Biológicas 1° y 2° las de igual denominación	C. Musical 1° y 2° Inglés o Francés 1°	(5) -----
3°	4° (con Francés o Ital. BOD (mismo idioma))	-----	Taller 3° Física 3°	Biología 2° ..... Dibujo Tec. 3° ..... Física de 2° .....  Química 3° ..... otras asign.....	Cs. Biológicas 3° ..... Dibujo 3° ..... Elementos de Física y Quím. 3° (parte Física) Elementos de Física y Química. 3° (parte Química) las de igual denominación	C. Musical 1° 2° y 3° Inglés 1° Cont. Prác. 3°	(5) -----

(1) Si se matricula con Idioma Extranjero Francés, deberá rendir como previa Francés de 2° -formalidad Dto. 5146/63 - En este caso sólo puede acumular otra asignatura previa.-

(2) y (3) En este caso no se exige su aprobación, no así cuando el alumno se matricula en cuarto año (ver cuadro indicador tercer año - columna e).-

(4) Se rinde en un solo examen, por un programa especial, redactado por el Departamento respectivo, aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-

(5) Matemática de 2° y 3°, Biología de 2°, Física de 2° y 3°, Química de 3° e Inglés de 2° y 3°, aprobadas en el Ciclo Básico Técnico, no valen para la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, en las asignaturas correspondientes del curso del Ciclo Básico en que se inscribe o de cursos posteriores.-

Columna d - Quiere decir que el alumno puede ser matriculado en el curso inmediato superior adeudando las asignaturas que se indican en esta columna para cada curso, más hasta dos asignaturas que puede llevar como previas.-

Columna e - Las asignaturas que se rinden como previas se recibirán por los programas vigentes en el establecimiento de destino.-

ANEXO I - TABLA II : de equivalencias del CICLO BASICO TECNICO NOCTURNO (R. CONET, 2555/65 y Res. SECE 345/68) Correlativas del Dcto. 1574/65 al CICLO BASICO (S.D. 6680/56), CUARTO AÑO BACHILLERATO (S.D. 6680/56), CUARTO AÑO BACHILLERATO ESPECIALIZADOS (S.D. 6982/49) y/O Cuarto año B.O.D. (R.M. 287/73).-

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcialmente aprobados	Curso en que se inscribe	Asignaturas que deben aprobar en virtud de equivalencia	Asignat. adeudadas en el estab. de origen cuya aprobación no se exige.	Si adeudare del plan de origen La asignatura:	Rinde como previa del C. Básico Común la asignatura. 1	Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asigna. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas por aplic. punto 28 R.C.E. y P.
1° Noct.	2° (con Inglés o Francés)	-----	-----	Taller de 1° Dib. Técnico de 1° Biología de 1° Otras asignaturas	A. Prác. de 1° Dibujo de 1° Cs. Biol. de 1° las de igual denominación	C. Musical 1° Inglés o Francés de 1°	-----
2° Noct.	3° (con Inglés o Francés)	(1) Francés o Inglés de 2°	Biología 2°	Taller de 2° Dibujo Técnico de 2° Biología de 1° Otras asignaturas	A. Prác. de 2° Dibujo de 2° (3) Cs. Biológ. de 1° y 2° las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2° Inglés o Francés de 1°	-----
3° Noct.	3° (con Inglés (2))	-----	Biología 2° Física 3° Matemática 3° Dibujo. Técnico 3° Taller de 3°	Taller de 1° ó 2° Dibujo Técnico 1° ó 2° 2° Biología 1° Castellano de 2° ó 3° ó ambas Inglés de 3°	A. Práct. 1° ó 2° Dibujo de 1° ó 2° (3) C. Biológ. de 1° y 2° Castellano de 2° Inglés de 2°	C. Musical 1° y 2° Inglés ó Francés 1°	Dibujo de 3er. año (si aprobó Dib. Téc. de 3°) Cs. Biol. de 3° (si aprobó Biolog. de 2°) Matemática de 3° (si aprobó Matemática de 3°) (4)
4° Noct.	4° Bach. D. 6680/56. Esp. D. 6982/49 y B.O.D.R. 287/73 con 2° Idioma Ext. excepto B.O.D. que conserva igual idioma	-----	Taller de 1° y 4° Física de 4°	Historia de 2° Biología de 2° Dib. Téc. de 3° Castellano de 4° Inglés de 4° Matemática de 3° ó 4° 4° Física de 3° Química de 4° Form. Civ. 2° Geograf. de 2°	Historia de 3° C. Biol. de 3° Dibujo de 3° Castellano de 3° Inglés de 3° Matemática de 3° El. Fis. Quím. 3° (parte Física) El. Fis. Quím. 3° (parte Química) (3) Form. Cívica de 2° y 3° Geograf. de 3°	C. Musical 1°, 2°, 3° Idioma Extranjero 1° Contáb. Práctica 3°	-----

- 1) El idioma extranjero de Segundo año se considera en calidad de asignatura previa y se rinde en forma escrita y oral (S.D. 5146/63), por consiguiente no podrá acumularse más de otra asignatura en ese carácter.-
  - 2) En caso de cambio de idioma se aplica el criterio anterior y se lleva el idioma extranjero de Segundo año en calidad de previa.-
  - 3) Se rinde en un solo examen, por programa especial, redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-
  - 4) Castellano de 3° no vale para la aplicación del punto 28 del Rég. de Calif., Ex. y Promociones, como tampoco las demás asignaturas, con excepción de las previstas en las columna g).-
- Columna d) El alumno puede ser astriculado en el curso inmediato superior adeudando las asignaturas que se indican en este apartado para cada curso, más hasta dos asignaturas que puede llevar como previas.-
- Columna e) Las asignaturas que se rinden como previas se recibirán por los programas vigentes en el establecimiento de destino.-

ANEXO 1 - TABLA III - de equivalencias del Ciclo Práctico Comercial - PLAN BUENO (Res. 2402/65 y R. SECE 340/68) del CICLO BÁSICO del 1965/66, y del Ciclo Básico Bachillerato (S.D. 6580/66) y del Ciclo Básico Bachillerato con Orientación Docente (S.M. 287/73) -

A	B	C	D	E	F	G	
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asignaturas que deben probarse en virtud de equival.	Asignat. a que se refieren el estado de aprobación no se exige	Si además del plan de origen la asignatura	Rinde como previa de C. Básico Común la asignatura	Asig. del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúan.	Asig. del curso en que se inscribe o cursos posteriores que se reconocen aprobados por aplic. P. 26 del C.R. y P.
1°			(1) Estenografía o bien Mecanografía 1° Práct. Contable 1°	Biología 1° Dibujo y Cal. 1° (I) Estenog. y Mecanog. 1° (ambas) Otras asig.	Cs. Biológ. 1° Dibujo 1° Act. Práct. 1° Las de igual denominación	C. Musical 1°	--
2°			(2) Estenografía o bien Mecanog. de 2° Biología de 2° Práctica Contable de 2°	Biología 1° Dibujo y Cal. 2° (I) Estenog. y Mecanog. de 2° (ambas) Otras asig.	(2) Cs. Biol. y 2° Dibujo de 2° (I) Estenog. y Mecanog. de 2° Act. Práct. 2° Las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°	Cont. Práctica de 3° (si aprobó Práct. Contable de 1°)
3°		Matemática Estenografía de 3° Mecanografía de 3° Elea. de Física y Química de 3°	Estenografía de 3° Mecanografía de 3° Rápido de 3° Práct. Contable de 2° y 3°	Práct. Contable de 1° Biología 2° Dib. y Cal. 3° Otras asig.	Cont. Práctica de 3° Cs. Biol. de 3° Dibujo de 3° Las de igual denominación	C. Musical de 1°, 2° y 3°	

1) Tanto Estenog. como Mecanog. de 1° y 2° se consideran equivalentes a Act. Práct. de igual curso del Ciclo Básico. Por consiguiente, si el alumno además una de las dos, no se le exige su aprobación, si además ambas debe rendir como previa Act. Práct. del curso respectivo.-

2) Se rinde en un solo examen, por un programa especial (redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado) que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-

Columna c) Por Dcto. N° 5146/63, los exámenes de equivalencias se rinden en forma escrita y oral, con las particularidades de los exámenes libres (puntos 38, 39 y 40 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promoc.) y con el programa oficial cuando se refieren a un sólo curso.- Las asignaturas que se añaden por equivalencias se considerarán parte integrante del plan de estudios del curso en que se matricula el alumno. Por consiguiente, para su promoción posterior al curso inmediato superior, el alumno debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 23 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.-

ANEXO I - TABLA IV - de equivalencias del Ciclo de Práctica Comercial - Plan Vespertino de cuatro años (Res. 2405/65 y Res. SECE 340/68) al Ciclo Básico (D.66 80/36 y/o cuarto año Bachillerato especializado (D.6982/49) y/o cuarto año Bachillerato con Orientación Docente (Res. 287/73).-

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asign. que deben aprobarse en virtud de equiv.	Asign. adeudadas en el est. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del C. Básico Com. la asignatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprob. se exceptúa	Asign. del curso en el que se inscribe o de cursos post. que se reconocen aprobadas, P. 28R. C.E. Y P.
1°	2°	(1) Historia 1° (1) C. Biol. 1°	(2) Estenog. 1° o bien Mecanografía 1° Práct. Contable 1°	Dibujo y Caligrafía 1° (2) Estenografía y Mecanografía 1° (amb) otras asignaturas.....	Dibujo 1°  Act. Práct. 1° las de igual denominación	C. Musical 1° Ed. Física 1°	
2°	3°	(3) Historia 2° (4) Cast. 2° (4) Matem 2°	(2) Estenog. 2° o bien Mecan. 2° Práct. Contable 2°	(2) Estenog. 2° y Mecanografía de 2° (amb) Dib. y Calg. 2°... Historia 2° ..... Biología 2° ..... otras asign. ....	Act. Práctica 2° Dibujo 2° Historia 1° (5) Cs. Biol. 1° y 2° las de igual denominación	C. Musical 1° y 2° Ed. Física 1° y 2°	Contabilidad Práctica 3° (si aprobó Práctica Contable de 1° ó 2°)
3°	3°		Geografía 3° Práctica Contable 3° Biología 3° Estenografía 3° Mecanografía 3° Dibujo y Cal. 3° (6)	(7) Matem. 2° ó 3°..... (7) Castellano 2° ó 3°..... (7) Inglés 2° ó 3°... Historia 2°..... Historia 3°..... otras asignatura de 3° .....	Matemática 2° Castellano 2° Inglés 2° Historia 1° Historia 2° las de igual denominación de 2°	C. Musical 1°, 2° y 3° Ed. Física 1°, 2° y 3°	Contabilidad Práctica de 3° (si aprobó Práctica Contable 1° ó 2°)  Cs. Biológicas 3° Geografía 3°

//...Continuación Tabla IV

a	b	c	d	e	f	g
4°	4°	4) Element. fis. y Quím. de 3° 4) Matem. de 3°	Estenog. 4° Mecanografía de 4° Higiene 4° Práct. Contable de 4°	Biología 3°.....Cs. Biolog. 3° Historia 3°.....Historia 2° Historia 4°.....Historia 3° Dibuj. y Cal. 3°...Dibujo 3° Castellano 3°....Castellano 2° Castellano 4°....Castellano 3° Inglés 3°.....Inglés 2° Inglés 4°.....Inglés 3° Matemát. 3°.....Matemát. 2° Matemát. 4°.....Matemát. 3° otras asig. 4°.....las de igual denom. de 3°	—	—

- (1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previas, por consiguiente, no puede acumular otras asignaturas previas. Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se rinden en forma oral y escrita.
- (2) Tanto Estenografía como Mecanografía de 1° o de 2° se consideran equivalentes a Actividades Prácticas de igual curso del Ciclo Básico. Por lo tanto si el alumno adeuda una de las dos, no se le exige su aprobación, si adeuda ambas debe rendir como previa Actividades Prácticas del curso respectivo.
- (3) La asignatura Historia de 2° la llevará en calidad de asignatura previa, por lo tanto el alumno solo podrá acumular otra asignatura previa.
- (4) Las asignaturas se considerarán como integrantes del plan de estudios del curso en que se matricula el alumno y por consiguiente puede adeudar hasta dos asignaturas más en calidad de previas.
- (5) Se rinde un solo examen según un programa especial, redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.
- (6) No se incluye Matemática de 2° y/o 3°, Castellano de 2° y/o 3° ni Inglés de 2° y/o 3°.
- (7) A los efectos de la promoción estas asignaturas se consideran curso por curso, independientemente 2° de 3° - EJEMPLO: El alumno puede adeudar además de las consignadas en d), Matemática de 2° y de 3°, llevando como previa Matemática de 2° o puede adeudar Matemática de 2°, y Castellano de 3°, llevando previas Matemática de 2° y Castellano de 3°, pero no puede adeudar Matemática de 2° y Castellano de 2° y de 3°, pues ello llevaría a situar su caso en el cuadro anterior.

Columna c) Por Decreto N° 5146/63 los exámenes de equivalencia se rinden en forma escrita y oral, con las formalidades de exámenes libres (puntos 38, 39, 40 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones) y por el programa oficial cuando se refieren a un solo examen.

Columna e) Las asignaturas previas se rinden por los programas vigentes en el establecimiento de destino.

Columna f) En los Registros y certificados de estudio, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I - Tabla VI de equivalencias del Ciclo Dibujo Publicitario - Plan Diurno (Res. 2405/63 y Res. 340/68) al Ciclo Básico (D. 6680/56) y/o 4º Bachillerato (D. 6680/56), 4º año Bachilleratos Especializados (D. 6982/49) y / o 4º año B.O.D. (Res. 287/73)

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asig. que debe rendir por equivalencia	Adscritas en el establ. de origen cuya aprobación no se exige	Si adscritas del C. Dibujo Public. Plan Diurno:	Rinde como previa:	Asig. del plan al que se ingresa cuya aprobación se exceptúa.	Asig. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprob. (P. 28 R.C.E. y P.
1º	2º	-----	Comp. Publicitaria de 1º Téc. de la Representación 1º	Biología de Otras asign.	Cs. Biol. 1º Las de igual denominación	C. Musical 1º Act. Práct. 1º	-----
2º	3º	-----	Comp. Publicitaria de 2º Téc. de la Representación de 2º Biología de 2º	Biología de 1º Otras asign.	(1) Cs. Biol. 1º y 2º Las de igual denominación	C. Musical 1º y 2º Act. Práct. 1º y 2º	-----
3º	4º	(2) Mat. 3º (2) E. de F. y Quím. 3º	Comp. Publ. 3º Téc. de la Represent. 3º Higiene 3º	Biología 2º Otras asign.	Cs. Biol. 3º Las de igual denominación	C. Musical 1º 2º y 3º Cont. Práct. 3º A. Práct. 1º-2º	-----

- (1) Se rinde en un solo examen, por un programa especial redactado por el Departamento respectivo, y con aprobación del Rectorado que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.
- (2) Las asignaturas se consideran parte integrante del curso en que se matricula el alumno. Se rinden en forma escrita y oral (D. 5146/63). Para su promoción posterior al curso inmediato superior, el alumno debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto R5 del Rég. de Cal. Exám. y Promociones.

Columna f) En los registros y certificados de estudios, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".



ANEXO I - TABLA VI - de equivalencias del Plan Nocturno de cuatro años DIBUJO PUBLICITARIO (R. SBCE N° 340/68 al Ciclo Básico o a cuarto año del Bachillerato (S.D. 6680/56), cuarto año Bachillerato especializado (S.D. 6982/49) o cuarto año B.O.D. (Resolución 287/73).-

A	B	C	D	E	F	G	
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que deben aprobarse en virtud de equivalencia	Asignatura adeudadas en el Est. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura	Rinde como previa la asignatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P.28 R.C. E. y P.)
1°	2°	(1) Historia 1° (1) Cs. Biol. 1°	Comp. Pub. 1° Tec. de la Rep.	cualquier asignatura no citada en d)	la de igual denominación	C. Musical 1° Act. Práctica 1°	
2°	3°	(1) Historia 2° (2) Castellano 2° (2) Matemática 2°	Comp. Pub. 2° Tec. de la Rep. 2°	Biología 2°..... Historia 2°..... otras asignaturas.....	(3) Cs. Biol. 1° y 2° Historia 1° las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2° Act. Práctica de 1° y 2°	
3°	3°		Geografía 3° Biología 3° Com. Publ. 3° Tec. de la R. de 3°	(4) Matemática 2° ó 3°. (4) Castellano 2° ó 3°. (4) Inglés 2° ó 3°..... Historia 3°..... otras asig. de 3°.....	Matemática 2° Castellano 2° Inglés de 2° Historia 2° las de igual den. de 2°	C. Musical 1°, 2° y 3° Act. Práctica de 1° y 2° Cont. Prác 3°	Geografía 3° Cs. Biológicas de 3° (5)
4°	4°	(2) Matemática 3° (2) El. de F y Quim, 3°	Tec. Rep. de 4° Dibujo de 4° Higiene de 4°	Castellano 4°..... Inglés de 4° ..... Historia 4° ..... otras asig. de 4°.....	Castellano 3° Inglés de 3° Historia 3° las de igual denominación de 3°		

- (1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previa (en este caso se rinde escrito y oral), por consiguiente no puede acumular otra asignatura previa, lo que hacen un total de dos. Las equivalencias se rinden en forma escrita y oral.-
- (2) Las asignaturas se consideran como parte integrante del curso en que se matricula. Se rinden en forma escrita y oral (Decreto 5146/63). Para su promoción posterior al curso inmediato superior debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones
- (3) En un solo examen según programa especial redactado por el Departamento respectivo y con aprobación del Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-
- (4) A los efectos de la promoción estas asignaturas se consideran curso por curso, independientemente 2° de 3°.-  
EJEMPLO: el alumno puede adeudar, además de las consignadas en d), Matemática de 2° y de 3° o puede adeudar Matemática de 3° y Castellano de 2°, llevando Castellano y Matemática de 2° en calidad de previa, pero no puede adeudar Matemática de 2° y 3° y Castellano de 2° y Castellano de 3°.-
- (5) Si tiene aprobadas las correspondientes del plan del cual procede.-

ANEJO I TABLA VII : de equivalencias del Ciclo Profesionales Femeninas (Plan R. . Conet 2405/65 y Res. 340/68) al Ciclo Básico (Res. 6680/76) 4º año Bachilleratos especializados (D.T.O. 6982/49) o 4º año B.O.D. (RES. 287/73).-

A	B	C	D	E	F	G
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que debe aprobar en virtud de equivalencia	Adeudas en el Est. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Asignatura del plan al que ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P. 28 R.C.E. y P.)
1º	2º (con el mismo Idioma)			Biología de 1º....Cs. Biológicas 1º	C Musical 1º	
2º	3º		Biología 2º	Biología de 1º....(1) Cs. Biológ de 1ºy2º otras asignaturas. las de igual denominación	C. Musical 1º y 2º	
3º	4º	Matemática 3º El. de Fis. y Química 3º	Act. Práctica 3º Higiene 3º	Biología 2º.....Cs. Biológicas 3º otras asignaturas. las de igual denominación	C. Musical 1º, 2º 3º Cont. Práctica 3º	

(1) Se rinde un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el rectorado que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada curso.-

COLUMNA C) Las asignaturas que se adeuden por equivalencias se consideran como parte integrante del curso en el que se matricula el alumno. Por consiguiente, el alumno puede adeudar hasta dos asignaturas más en calidad de previas.-

COLUMNA F) En los registros y certificado de estudios, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEJO I TABLA VIII: EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE PRACTICA FABRIL COMERCIAL (Plan Diurno de 3º años) AL CICLO BASICO (Plan D. 6680/56).-

Sólo se reconocen aprobadas algunas asignaturas del plan de Práctica Fabril de 1º, 2º y 3º años, por consiguiente, el alumno que haya realizado estudios en dicho plan y quiere continuarlos en el Ciclo Básico debe completar curso como libre en un Colegio Oficial.-

Si se inscribe en un curso regular (en un Instituto Privado) y tiene de aquel plan aprobadas algunas asignaturas, se le reconocen como equivalencias a efectos de la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, las siguientes asignaturas:

PRACTICA FABRIL COMERCIAL

CICLO BASICO

Castellano de 1º y Redacción Comercial 1º (conjuntamente)  
Cultura Musical 1º, 2º y 3º  
Inglés de 1º, 2º y 3º  
Educación Física de 1º, 2º y 3º  
Matemática de 1º y 2º (conjuntamente)  
Contabilidad (cualquier curso)  
Mecanografía o Estenografía de 1º y 2º  
Restantes asignaturas

Castellano de 1º  
Cultura Musical de 1º, 2º y 3º, respectivamente.  
Inglés de 1º, 2º y 3º, respectivamente  
Educación Física de 1º, 2º y 3º respectivamente  
Matemática de 1º  
Contabilidad Práctica de 3º  
Actividad Prácticas de 1º y 2º respectivamente  
Sin equivalencia.

ANEXO I - TABLA IX : de equivalencias del Ciclo Básico Técnico (Plan S.D. 1574/65- diurno) a la Sección Comercial (Plan diurno- S.D. 6680/56).-

A	B	C	D	E	F	G	
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que debe aprobar en virtud de equivalencia	Adeudadas en el establecimiento de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa la asignatura:	Asignatura del plan al que ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asignatura del curso en que se inscribe ó de cursos posterior que se reconocen aprobadas (P. 28 R.C.E. y P.
1°	2° Francés ó Inglés	Contabilidad de 1°	Taller 1° Dibujo 1°	Biología de 1°..... otras asignaturas.....	Ciencias Biológicas 1° las de igual denominación	Idioma Extranjero 1° C. Musical 1°	
2°	3° (con Inglés (1))	2) Contabilidad 1° y 2° (2) Caligrafía 1° y 2°	Taller 1° y 2° Dibujo 1° y 2° Física 2° Biología 2°	Biología 1°..... otras asignaturas.....	(2)Cs. Biológicas 1° Y 2° las de igual denominación	C. Musical 1° y 2° Idioma Extranjero de 1°	
3°	4° (con Inglés (1))	(2) Contabilidad 1°, 2° y 3° (2) Caligrafía de 1° y 2°  Mecanografía 3° I. Civ. 3°	Taller 1°, 2° y 3° Dibujo 1°, 2° y 3° Física 3°	Biología de 2°..... Física 2°..... Química 3°..... otras asignaturas.....	Cs. Biológicas 3° E. Física y Química 3° (parte Física) E. Física y Química 3° (parte Química) las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2° Idioma Extranjero de 1°	

(1) Si se Matricula con Francés, lleva Francés de segundo en calidad de asignatura previa, en este caso sólo puede adeudar otra asignatura con ese carácter; Si se matricula en 4° año lleva Francés de 2° y 3° como asignaturas previas. Las equivalencias se rinden en forma escrita y oral.

(2) En un solo examen por un programa especial. La calificación se repetirá para cada curso.

COLUMNA C) Las asignaturas que adeuda por equivalencia se consideran parte integrante del curso en el cual se matricula el alumno. Para su posterior promoción al curso inmediato superior debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Régimen de Cal. Ex. y Prom.

COLUMNA F) En los registros y certificados de estudios, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I - TABLA X Equivalencias del CICLO BASICO COMERCIAL TECNICO ( plan Diurno de tres años aprobado por Res. CONET n° 110/62) al COMERCIAL DIURNO (Plan Dcto. 6680/56)

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcial que se inscribió originalmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asig. que deben aprobar en virtud de equivalencias	Asignat. adeudadas en el establ. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del Comerc. Diur. no la asig.:	Asig. del plan el cual ingresa cuya aprobación se exceptúan	Asig. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobados. P. 28 R.C.E. y P.
1°	2°	(1) Historia de 1° (1) Cs. Biol. de 1°	Higiene de 1° Historia de 1° Dactilog. de 1° Taquíg. de 1°	Caligrafía 1° Castellano 1° o Redac. Com. 1° Otras asignat.	Calig. y Dib. 1° Castell. 1° las de igual denominación	-----	-----
2°	3°	(2) Historia de 1° y 2° (2) Cs. Biol. de 1° y 2°	Historia de 2° Org. Of. 2° Dactilog. de 2° Taquíg. de 2°	Castellano 2° o Redac. Com. de 2° Otras asig.	----- Castellano 2° igual denominación	-----	-----

(1) Las asignaturas adeudadas por equivalencias se consideran en calidad de asignaturas previas. Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se rinden en forma escrita y oral.

(2) También se consideran estas equivalencias como asignaturas previas pero, por excepción y a los efectos de considerar al alumno en situación de promoción, se computa Historia de Primero y Segundo como una sola asignatura previa y análogamente Cs. Biológicas de Primero y Segundo Año. - Se rinden en un solo examen por un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repite para cada asignatura en el Libro Matris y por ende en el certificado de estudios. -

**CRITERIO GENERAL:** Los alumnos que tengan totalmente aprobados 1° y/o 2° años o adeuden sólo las asignaturas indicadas en d) podrán ser inscriptos en el curso superior (2° o 3° respectivamente del plan Comercial Diurno) llevando como previas las asignaturas que adeudan por equivalencias (columna c). Los alumnos que adeuden asignaturas no citadas en d) deben completar curso en colegios oficiales para colocarse en condiciones de inscripción en el curso correspondiente, o aprobar previamente a su matriculación las asignaturas de la columna c) en forma escrita y oral.

ANEXO I - TABLA XI - Equivalencias del Ciclo Básico Técnico -Nocturno- (plan de 4 años aprobado por R. Conet N° 2555/65 y R. SECE N° 345/68, correlativas del D. N° 1574/65 a la Sección Comercial -plan Diurno-S.D. 6680/56

A	B	C	D	E	F	G	
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que deben aprobarse en virtud de equivalencia	Asignaturas adeudadas en el Estab. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del Comercial la asignatura	Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P.28 R.C.E. y P.)
1°	2° (con idioma Inglés o Francés)	Contabilidad 1°	Taller 1° Dibujo Técnico de 1°	Biología 1°..... otras asignatura...	Cs. Biológicas de 1° las de igual denominación	C. Musical 1° Idioma Extranjero de 1°	
2°	3° (con idioma Inglés o Francés)	(1) Idioma Ext. 2° (2) Contab. 1°, 2° (2) Caligra. 1°, 2°	Taller 1° y 2° Dibujo Téc. 1° y 2° Biología 2°	Biología 1°..... otras asignatura...	(2) Cs. Biológicas de 1° y 2° las de igual denominación	C. Musical 1° y 2° Idioma Ext. de 1°	
3°	3° (con Inglés) (3)	(2) Contab. 1° y 2° (2) Calig. 1° y 2°	Taller 1°, 2° y 3° Dib. Téc. 1°, 2° y 3° Biología 2° Física 3° Matemática 3°	Inglés de 3°..... Biología 1°..... Castellano 2° o 3°.. otras asignatura...	Inglés de 2° (2) Cs. Biológicas 1° y 2° Castellano 2° las de igual denominación de 2°	C. Musical 1° y 2° Idioma Ext. de 1°	Cs. Biológicas 3° Matemática 3°, si aprobaron Biología 2° y Matemática 3° respectivamente
4°	4° (con Inglés)	(2) Cont. 1°, 2° y 3° (2) Calig. 1° y 2° Mecanografía 3° I. Cívica 3°	Taller 1° a 4° Dib. Téc. 1°, 2° y 3° Física 4°	Geografía 2°..... F. Cívica de 2°... Historia de 2°.... Biología de 2°.... Matemática de 3°.. O 4°..... Castellano de 4°.. Inglés de 4°..... Física de 3°..... Química de 3°.....	Geografía 3° F. Cívica de 2° Historia de 3° Cs. Biológicas 3° Matemática 3° Castellano de 3° Inglés de 3° El. de Física, Química de 3° (parte Física) El. de Fis. Química de 3° (parte Química)	C. Musical 1° y 2° Idioma Extranjero de 1°	

- (1) El idioma extranjero de 2°, se rinde en carácter de asignatura previa. Por consiguiente sólo podrá acumular otra asignatura previa.
- (2) En un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado que contenga los temas fundamentales de dichos cursos. La calificación obtenida se repite para cada curso.
- (3) Si se matricula con Francés, lleva Francés de segundo año en calidad de asignatura previa. En este caso, como en (1) puede acumular otra asignatura en ese carácter.

**COLUMNA C)** Con excepción del idioma extranjero (ver 1), las asignaturas que adeuda por equivalencia se consideran parte integrante del curso en que se inscribe el alumno. Se rinden en forma escrita y oral (S.D. 5146/63). Si bien se rinde en un solo examen según un programa especial cuando la materia abarca más de un curso, a los efectos de la promoción posterior del alumno al curso superior, la asignatura de cada curso se considera por separado.-

ANEXO I - TABLA XII ; de equivalencias para pasar de Práctica Comercial Diurna (plan 3 años Res. Conet. 2405/65 y Res. SECE 340/68) al Comercial Diurno (plan S.D. 6680/56).-

A	B	C	D	E	F	G
Curso total o parcial aprobado	Curso, en que se inscribe	Asignaturas que deben aprobarse en virtud de equivalencia	Asignatura adu-dadas en el Est. de origen cuya aprobación no se exige	Si adu-dare del Plan Rinde como previa del Comercial la asignatura: ra: asignatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cu-ya aprobación se exceptúa:	Asignatura del curso que se inscribe o de cursos posteriores que, se reco-noce aprobadas (P: 88 R.C.E. Y P.)
1°	2°	----- -----	Estenografía 1° Mecanografía 1°	Biología 1°.....Cs. Biológicas 1° Prác. Contable 1°.....Contabilidad 1° otras asignaturas.....las de igual denomina-ción	C. Musical 1°	----- -----
2°	3°	----- -----	Estenografía 1°y2° Mecanografía 1°y2° Biología 2°	Biología 1°.....(1) Cs. Biológicas 1° Prác. Contable 2°.....Contabilidad 2° otras asignaturas.....las de igual denomina-ción	C. Musical 1° y 2°	----- -----
3°	4°	Matemática 3° El. de F. y O de 3° I. Cívica 3°	Estenografía de 1° 2° y 3° Mecanografía 2° 3° Dib y Cal 3° Higiene de 3°	Mecanografía 1°.....Mecanografía 3° Biología 2°.....Cs. Biológicas 3° Prác. Cont. 3°.....Contabilidad 3° otras asignaturas.....las de igual denomina-ción	----- -----	----- -----

(1) Un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado que contenga los puntos fundamentales de ambas asignaturas. La calificación obtenida se repetirá para cada curso.

COLUMNA C) las asignaturas que adu-da por equivalencia se consideran como parte integrante del curso en que se matricula el alumno. Se rinde en forma escrita y oral (Decreto 5146/63) y por los programas oficiales cuando se refieren a un solo curso. Para su posterior promoción al curso inmediato superior el alumno debe colocarse en las condiciones establecidas en el punto 25 del Régimen de calificaciones, Exámenes y Promociones.-

ANEXO I - TABLA XIII De equivalencias para pase de PRACTICA COMERCIAL (Plan vespertino de 4 años Res. 2405/65) al COMERCIAL PLAN DIURNO (S.D. 6680/56.-

A	B	C	D	F	G	H
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asignaturas que debe aprobar en virtud de equivalencia	Adeudadas en el estab. de origen cuya aprobación no se exige	Si adonde del plan de origen las asignaturas:	Asignatura del plan al que ingresa cuya aprobación se exige	Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas P..28 E.C.E. Y F
1°	2°	(1) Historia de (1) Cs. Biol	Estenografía de 1° Mecanografía de 1°	Práctica Cont 1ª Contabilidad 1° otras asignaturas las de igual denominación	C. Musical 1°	
2°	3°	(1) Historia 2° (2) Matemática 2° (2) Castellano 2°	Esteng. 1° y 2° Mecanog. 1 y 2°	Historia 2° Biología 2° Práctica Cont. 2ª Contabilidad 2° otras asignaturas las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°	Mecanografía de 3° (si aprobó Mecanografía de 1°)
3°	3°		Calig. y Dibujo de 3° Estenografía de 1° a 3° Mecanog. de 1°, 2° y 3° Geografía 3° Biología de 3°	Matemática 2° Castellano 2° Inglés 2° ó 3° Historia 3° P. Contable 2° 2 ó 3°	C. Musical de 1° y 2°	Mecanografía de 3° (si aprobó Mecanografía de 1°, 2° ó 3°)  Geografía 3° Cs. Biológicas 3° (si aprobo Geografía o Biología de 3°)
4°	4°	(2) Matemática 3° (2) E. de F. y Quim. 3° (2) I. Civ. de 3°	Caligrafía y Dub. 3° Higiene de 4° Estenografía 1ª a 4° Mecanografía 2ª a 4°	Biología 3° Historia 4° Castellano 4° Inglés 4° Práctica Cont. 4ª Contabilidad 3°	C. Musical de 1° y 2°	Estenografía 4° (si aprobo Est. de 1°) Mecanografía 4° (si aprobo Mecanografía de 3°)

- (1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de Prezas, por consiguiente no puede acumular otra asignatura previa, Las equivalencias se rinden en forma escrita y oral.-
- (2) Las asignaturas se consideran como parte integrante del curso en que se matricula el alumno. Se rinden en forma escrita y oral (S.D. 5146/63) y s/ programa oficial cuando se refieren a un sólo curso. Para la posterior promoción al curso inmediato superior, el alumno deberá colocarse en las condiciones requeridas por el punto 25 del Régimen de Calificaciones., Exámenes y Promociones.-
- (3) En un sólo examen preparado por el departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos curso La Calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-

ANEXO I TABLA XIV : de equivalencias del CICLO DIBUJO PUBLICITARIO (plan Diurno de tres años (Res. COMET. 2405/65 y R.S.B.C.E. 340/58) al Comercial Diurno (S.D. 6680/56)

A	B	C	D	E	F	G	
Curso total o parcial a- probado	Curso en que se ins- cribe	Asignatura que deben aprobar- se en virtud de equivalencia	Asignaturas aduda- das en el Est. de origen cuya aproba- ción no se exige	Si adedare del plan de origen la asignatu- ra:	Rinde como previa del Comercial la asignatu- ra:	Asignatura del plan al cual ingresa cu- ya aprobación se exceptúa	Asignatura del curso en que se ins- cribe o cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P.28 R.C.S.Y.P.)
1°	2°	(1) Contabili- dad de 1°	Com. Publicit. de Tec. de Representa- ción 1°	Dibujó 1°.....Caligrafía y D. de 1° Biología de 1°.....Cs. Biológicas 1° otras asignaturas...las de igual denomina- ción	C. Musical 1°		
2°	3°	(1) Contabili- de 1° y 2°	Comp. Publicit. de 1° y 2° Téc. de Repres. de 1° y 2° Biología de 2°	Biología de 1°.....(4) Cs. Biológicas de 1° y 2° Dibujó de 2°.....Cal. y Dib. de 2° otras asignaturas...las de igual denomina- ción	C. Musical de 1° y 2°		
3°	4°	(2) Contab. de 2° y 3° (2) Mecano- g 3° (3) I. Civ. 3° (3) Matemática 3° (3) El de Física y Química 3°	Com. Pub. 1° a 3° Tec. de Repres. 1° Dibujó 3° a 3°	Biología de 2°.....Cs. Biológicas 3° Formación Cívica. 3° Formación Cívica de 2° otras asignaturas...las de igual denomina- ción			

(1) La asignatura que adenda por equivalencias para pasar a segundo año, la llevará en calidad de previa, por consiguiente sólo puede acumular otra asignatura previa.-

Para pasar a 3er año lleva como previas Contabilidad de 1° y 2° y para pasar a 4° año lleva en ese carácter Contabilidad de 2° y 3°.-

(2) Las asignaturas adedadas revisten el carácter de previas. Por excepción Contabilidad de 2° y 3° a los efectos de la matriculación se consideran una asignatura y Mecanografía sería la otra previa.-

(3) Estas asignaturas que se adendan por equivalencias se consideran como parte integrante del curso en el que se matricula el alumno. Se rinde en forma escrita y oral (S.D. 5146/63). A los efectos de su posterior promoción al curso inmediato superior, el alumno debe cumplir lo establecido en el punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y promociones.-

(4) Un solo examen según el programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada curso.-



ANEXO I - TABLA XVI: EQUIVALENCIA PARA PASAR DEL CICLO DIBUJO PUBLICITARIO (Plan Vespertino 4 años R. CONEST 2403/65 y Res. SECE 340/68) al COMERCIAL DIURNO (S.D. 6680/56).-

a	b	c	d	e	f	g
Curso total o parcialmente aprobado	Curso que se inscribe	Asig. que debe rendir para equivalencia	Asig. adeudadas en el estab. de origen cuya aprobación no se exige	Si aduere del plan de origen la asignatura: signatura:	Asig. del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa.	Asig. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas por aplic. del P. 28 del R.C.E. y P.
1° y 2°	2°	(1) Contabilidad de 1° y 2° Dibujo de 2° Geografía 2° Tec. de la Rep. de 1° y 2°	Com. Publicitaria de 1° y 2° Dibujo de 2° Geografía 2° Tec. de la Rep. de 1° y 2°	Biología 2° Castellano 1° C. Biol. 1° Castellano 1° Dibujo de 1° Cal. y Dib. 1° Geografía 1° Historia 1° Inglés 1° o 2° Matem. 1° o 2° Matemática 1° F. Cív. 1° o 2° F. Cívica 1°	Cultura Musical 1°	C. Biol. 2° Geografía 2° Si aprobó Biol. 2° y Geograf. 2°
3°	3°	(1) Contabilidad de 1° y 2° (2) Mecanog. 3°	Com. Publicitaria de 1° y 3° Tec. de la Rep. 1° y 3° Dibujo 3° Geografía 3° Biología 3°	Castell. 2° o 3° Matem. 2° o 3° F. Cívica 3° Inglés 2° o 3° Historia 3° Dibujo 2° Geografía 2°	Cultura Musical de 1° y 2°	Geografía 3° C. Biológicas 3° (Si aprobó Geografía y Biología de 3°)
4°	4°	(2) Contabil. de 1° a 3° (3) Matem. 3° (3) S. de Fis. Quím. de 3° (3) Inst. Cív. de 3°	Com. Publicitaria de 1° a 3° Tec. de la Repres. 1° a 4° Dibujo 3° y 4° Higiene de 4°	Castellano 4° Inglés 4° Historia 4° Biología 3° Geografía 3°		

(1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previas, por consiguiente al pasar a 2° solo puede acumular otra asignatura previa, lo que hace un total de dos. Al pasar a 3° llevará Contabilidad de 1° y 2° como asignaturas previas.

(2) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se llevan en este caso también como previas, pero por excepción y a efectos de su matriculación, Contabilidad de 2° y 3° se computa como una sola asignatura previa y Mecanografía la segunda previa.

(3) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se consideran como parte integrante del curso en que se matricula el alumno.

(X) En un solo examen preparado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado que con tenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.

Columna c) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias, aún cuando revistan el carácter de previas se rinden con las formalidades del Decreto nº 5146/63 (escrito formal).

ANEXO I TABLA XVI - Equivalencias del CICLO PROFESIONES FEMENINAS - plan de tres años aprobado por Res. COMET N° 240/65 y Res. 340/68) al COMERCIAL DIURNO (plan S.D. 6680/56).-

A	B	C	D	E	F	G
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que deben aprobarse en virtud de equivalencia.	Asignaturas adeudadas en el Establecimiento de origen cuya aprobación no se exige.	Si el alumno del curso de origen la asignatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa.	Asignatura del curso en que se inscribe ó de cursos posteriores que se reconoce aprobadas p' apli. Punto 28 R.C.E. Y P.
1°	2° (con el mismo idioma extranjero).	(1) Contabilidad de 1°	Act. Prácticas 1°	Biología 1°.....Cs. Biológicas 1° Dibujo de 1°.....Caligrafía y Dibujo de otras asignaturas...las de igual denominación	C. Musical 1°	
2°	3° (con el mismo idioma extranjero).	(2) Contabilidad de 1° y 2° (2) Caligrafía 1° y 2°	Act. Práctica 1° y 2° Dibujo de 2° Biología 2°	Biología 1°.....(4)Cs. Biológicas 1° y 2° otras asignaturas...las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°	
3°	4° (con el mismo idioma extranjero).	(2) Contabilidad 1°, 2° y 3° (2) Calig. 1°, 2° (3) Mecanog 3° (3) Matem. 3° (3) El. de Fis. Quím. 3° (3) Cívica de	Act. Prácticas 1°, 2° y 3° Dibujo 2° y 3° Higiene de 3°	Biología 2°.....Cs. Biológicas 3° otras asignaturas...las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°	

(1) Las asignaturas que adeuda por equivalencia las llevará en calidad de previas, por consiguiente solo puede acumular otra asignatura previa, lo que hacen un total de dos.-

(2) Las asignaturas adeudadas por equivalencia también se les da el carácter de previas, a tal efecto y por excepción a pesar de abarcar más de un curso cada una, se consideran dos previas. Estas excepciones están en cada caso indicadas.-

(3) Las asignaturas adeudadas por equivalencia se consideran parte integrante del curso en que se matricula el alumno.

(4) En un solo examen según el programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rector que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.

COLUMNA C) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se rinde en forma escrita y oral, aún cuando revistan el carácter de previas.-



Foll.  
37.014.55  
1

IN. 009793
SIG 101 37.014.55
LIST 1

Ministerio de Cultura y Educación

EQUIVALENCIAS QUE RESOLVERAN LOS SEÑORES RECTORES  
A PARTIR DEL TERMINO LECTIVO 1980

pe

1. Se transcribena continuación las Tablas de Equivalencias correspondientes a estudios realizados en establecimientos oficiales o privados de enseñanza técnica, cuya aplicación quedará a exclusiva responsabilidad de los señores Rectores, recomendándose m y especialmente su atenta lectura y análisis. Ampliase de tal modo, las atribuciones de resolución de equivalencias cuyo resumen figura en el Boletín SNEP N°124, págs. 9 a 11.

2. Cada tabla consta de siete columnas:

- a- Indica el curso total o parcialmente aprobado en el establecimiento de origen.
- b- Indica el curso en que puede ser matriculado el alumno, siempre que tenga aprobado en forma completa el curso de procedencia, que se indica en a-, o adeude del mismo hasta dos asignaturas, excluidas las que figuran para cada caso en la columna d)
- c- Señala las asignaturas que el alumno debe aprobar por equivalencia. Estas asignaturas (salvo indicación expresa en contrario), se consideran integrantes del plan de estudios del curso en que se matricula el alumno. Se advierte por consiguiente, que para ser promovido al curso inmediato siguiente a aquel para el cual se le acuerde la equivalencia, el alumno debe cumplimentar el punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

En los Institutos Privados los exámenes de equivalencia se toman en forma escrita (eliminatória) y oral, en virtud del Decreto 5146/63. Esta exigencia reconoce la excepción de las asignaturas prácticas.

Ej. 3:16829

Cuando la materia por rendir abarca más de un curso, corresponderá un solo examen por un programa especial, redactado por el Departamento respectivo y con la aprobación del Rectorado que comprenda los temas fundamentales de aquéllas.

Si bien se rinde un solo examen cuando la asignatura por aprobar abarca más de un curso, a los efectos de la promoción posterior del alumno al curso inmediato superior a aquél para el que fue autorizada la equivalencia y en cumplimiento del punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, las asignaturas deben considerarse curso por curso.

SECRETARÍA NACIONAL  
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

d) Indica las asignaturas que el alumno puede adeudar del plan de origen y que no se tendrán en cuenta a los efectos de su promoción en el plan de destino.

e) Indica las asignaturas que el alumno adeuda del plan de origen <sup>no citadas en d)</sup> y que revestirán el carácter de previas en el de destino. Estas asignaturas se rendirán en las épocas reglamentarias en el establecimiento de destino y por los programas vigentes en éste.

Con respecto a las asignaturas que se pueden llevar como previas se aplica la reglamentación vigente en el momento de otorgar la equivalencia, actualmente punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

Las materias que abarcan más de un curso se rinden en un solo examen.

f) Indica las asignaturas que, no obstante figurar en el plan de destino, no se exige que el alumno las apruebe.

Al extender oportunamente el certificado de estudios deberán figurar como "Exceptuadas por equivalencias". En esta forma figurará en el Libro Matriz.

g) Indica las asignaturas del curso en que se ha inscripto el alumno o de cursos posteriores que se le reconocen aprobados por equivalencia, a los efectos de la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones. El Rectorado se abstendrá de reconocer en este carácter asignaturas no expresamente consignadas en esta columna.

3. Las asignaturas de los cursos anteriores al que se matricula el alumno que no figuran en las tablas del Anexo I, columnas c) y f) se consideran aprobadas por equivalencia salvo aquéllas que deben rendir como previas.

El Anexo I contiene 16 Tablas enumeradas de I a XVI que permitirán resolver los siguientes casos:

Tablas I a VIII: Pasaje de los planes de escuelas Técnicas de distintas modalidades a los planes del Ciclo Básico y cuarto año del Bachillerato (D.5680/56) o a cuarto año Bachillerato especializados (D.6982/49), o cuarto año Bachillerato con Orientación Docente (R.287/73)

Tablas IX a XVI: Pasaje de los planes de las Esc. Técnicas de distintas modalidades a las escuelas de Comercio que aplican el plan diurno aprobado por Dcto.5680/56.-

ANEXO - TABLA I - de equivalencias del Ciclo Básico Técnico (Plan diurno- Dto. 1574/65) al Ciclo Básico (plan ..... Dto. 6680/56) o 4º año Bachillerato (Plan Dto. N° 6680/56) o 4º año Bachilleratos especializados (plan D. N° 6982/49) o 4º año Bachillerato con orientación Docente (Res. 287/73)

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcial aprobado	curso en que se inscribe	Asig. que deben aprobarse en virtud de equivalencia	Asig. adeudadas en el est. de origen cuya aprobación no se exige	si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del C. Básico común la asig:	Asig. del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asig. del curso en que se inscr. o de cursos post. que se reconocen aprobadas (P. 28R.C.B. y P.)
1º	2º (con inglés o francés)	-----	-----	Taller de 1º ..... Dibujo Tec. 1º ..... Biología de 1º ..... otras asignat. ....	Act. Pract. 1º ..... Dibujo de 1º ..... Cs. Biol. de 1º ..... Las de igual denominación	C. Musical 1º ..... Inglés o Francés de 1º	(5) -----
2º	3º (1) con Inglés	-----	(2) Física 2º (3) Biología 2º	Taller 2º ..... Dibujo Tec. 2º ..... Biología 1º ..... otras asignat. ....	Act. Pract. 2º ..... Dibujo 2º ..... (4) Cs. Biológicas 1º y 2º ..... las de igual denominación	C. Musical 1º y 2º ..... Inglés o Francés 1º	(5) -----
3º	4º (con Francés o Ital. BOD (mismo idioma))	-----	Taller 3º Física 3º	Biología 2º ..... Dibujo Tec. 3º ..... Física de 2º .....  Química 3º ..... otras asign.....	Cs. Biológicas 3º ..... Dibujo 3º ..... Elementos de Física y Quím. 3º (parte Física) ..... Elementos de Física y Química. 3º (parte Química) ..... las de igual denominación	C. Musical 1º 2º y 3º ..... Inglés 1º ..... Cont. Prác. 3º	(5) -----

(1) Si se matricula con Idioma Extranjero Francés, deberá rendir como previa Francés de 2º -formalidad Dto. 5146/63 - En este caso sólo puede acumular otra asignatura previa.-

(2) y (3) En este caso no se exige su aprobación, no así cuando el alumno se matricula en cuarto año (ver cuadro indicador tercer año - columna e).-

(4) Se rinde en un solo exámen, por un programa especial, redactado por el Departamento respectivo, aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-

(5) Matemática de 2º y 3º, Biología de 2º, Física de 2º y 3º, Química de 3º e Inglés de 2º y 3º, aprobadas en el Ciclo Básico Técnico, no valen para la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, en las asignaturas correspondientes del curso del Ciclo Básico en que se inscribe o de cursos posteriores.-

Columna d - Quisiera decir que el alumno puede ser matriculado en el curso inmediato superior adeudando las asignaturas que se indican en esta columna para -- cada curso, más hasta dos asignaturas que puede llevar como previas.-

Columna e - Las asignaturas que se rinden como previas se recibirán por los programas vigentes en el establecimiento de destino.-

ANEXO I - TABLA II : de equivalencias del CICLO BASICO TECNICO NOCTURNO (R. CONET. 2555/65 y Res. SECE 345/68) Correlativas del Dcto. 1574/65 al CICLO BASICO (S.D. 6680/56), CUARTO AÑO BACHILLERATO (S.D. 6680/56), CUARTO AÑO BACHILLERATO ESPECIALIZADOS (S.D. 6982/49) y/O Cuarto año B.O.D. (R.M. 287/73).-

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcialmente aprobados	Curso en que se inscribe	Asignaturas que deben aprobar en virtud de equivalencia	Asignat. adeudadas en el estab. de origen cuya aprobación no se exige.	Si adeudare del plan de origen La asignatura:	Rinde como previa del C. Básico Común la asignatura. :	Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asigna. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas por aplic. punto 28 R.C.E. y P.
1° Noct.	2° (con Inglés o Francés)			Taller de 1° Dib. Técnico de 1° Biología de 1° Otras asignaturas	A. Frac. de 1° Dibujo de 1° Ca. Bibl. de 1° las de igual denominación	C. Musical 1° Inglés o Francés de 1°	
2° Noct.	3° (con Inglés o Francés)	(1) Francés o Inglés de 2°	Biología 2°	Taller de 2° Dibujo Técnico de 2° Biología de 1° Otras asignaturas	A. Frac. de 2° Dibujo de 2° (3) Ca. Biológ. de 1° y 2° las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2° Inglés o Francés de 1°	
3° Noct.	3° (con Inglés (2))		Biología 2° Física 3° Matemática 3° Dibujo. Técnico 3° Taller de 3°	Taller de 1° ó 2° Dibujo Técnico 1° ó 2° Biología 1° Castellano de 2° ó 3° ó ambas Inglés de 3°	A. Práct. 1° ó 2° Dibujo de 1° ó 2° (3) C. Biológ. de 1° y 2° Castellano de 2° Inglés de 2°	C. Musical 1° y 2° Inglés ó Francés de 1°	Dibujo de 3er. año (si aprobó Dib. Téc. de 3°) Cs. Biol. de 3° (si aprobó Biolog. de 2°) Matemática de 3° (si aprobó Matemática de 3°) (4)
4° Noct.	4° Bach. D. 6680/56, Esp. D. 6982/49 y B.O.D.R. 287/73 con 2° Idioma Ext. excepto B.O.D. que conserva igual idioma		Taller de 1° y 4° Física de 4°	Historia de 2° Biología de 2° Dib. Téc. de 3° Castellano de 4° Inglés de 4° Matemática de 3° ó 4° Física de 3° Química de 4° Form. Cív. 2° Geograf. de 2°	Historia de 3° C. Biol. de 3° Dibujo de 3° Castellano de 3° Inglés de 3° Matemática de 3° El. Fis. Quím. 3° (parte Física) El. Fis. Quím. 3° (parte Química) (3) Form. Cívica de 2° y 3° Geograf. de 3°	C. Musical 1°, 2°, 3° Idioma Extranjero 1° Contáb. Prácticas 3°	

- 1) El idioma extranjero de Segundo año se considera en calidad de asignatura previa y se rinde en forma escrita y oral (S.D. 5146/63), por consiguiente no podrá acumularse más de otra asignatura en ese carácter.-
- 2) En caso de cambio de idioma se aplica el criterio anterior y se lleva el idioma extranjero de Segundo año en calidad de previa.-
- 3) Se rinde en un solo examen, por programa especial, redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-
- 4) Castellano de 3° no vale para la aplicación del punto 28 del Rég. de Calif., Ex. y Promociones, como tampoco las demás asignaturas, con excepción de las previas en las columnas g).-  
Columna d) El alumno puede ser matriculado en el curso inmediato superior adeudando las asignaturas que se indican en este apartado para cada curso, más hasta dos asignaturas que puede llevar como previas.-  
Columna e) Las asignaturas que se rinden como previas se recibirán por los programas vigentes en el establecimiento de destino.-

ANEXO I - TABLA II - de equivalencias de CICLO BÁSICO COMERCIAL - VÍA DIURNO (Res. 1001 (S) y R. 5001 240 (S)) - CICLO BÁSICO DE COMERCIO, 16, y/o CICLO DE BACHILLERATO (S. D. 1001 (S) y R. 5001 240 (S)) - CICLO DE BACHILLERATO ESPECIALES (S. D. 1001 (S) y R. 5001 240 (S)), y/o CICLO DE BACHILLERATO COMERCIAL (S. D. 1001 (S) y R. 5001 240 (S)) - 287/73) -

A	B	C	D	E	F	G	H
Curso total o parcial que se aprueba	Curso al que se inscribe	Asignaturas que deben aprobarse en virtud de equival.	Asignaturas que deben aprobarse en el establecimiento cuya aprobación no se exige.	En el adendum del plan de estudios la asignatura:	Debe ser previa de B. Básico Común la asignatura:	Asp. del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúan.	Asp. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobados por aplic. P. 28 I. C.E. y P.
1°	1°	-----	(1) Estenografía 1° o bien Mecanografía 1° Práct. Contable 1°	Biología 1° Dibujo y Cal. 1° (1) Estenog. y Mecanog. 1° (ambas) Otras asign.	Cs. Biológ. 1° Dibujo 1° Act. Práct. 1°	C. Musical 1°	---
2°	2°	-----	(1) Estenografía o bien Mecanog. de 2° Biología de 2° Práctica Contable de 2°	Biología 1° Dibujo y Cal. 2° (1) Estenog. y Mecanog. de 2° (ambas)..... Otras asign.....	(2) Cs. Biol. y 2° Dibujo de 2° Act. Práct. 2° ..... las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°	Cont. Práctica de 3° (si aprobó Práct. Contable de 1°)
3°	3°	-----	Estenografía de 3° Mecanografía de 3° Fis. de Fisiología y Higiene de 3° Práct. Contable de 2° y 3°	Práct. Contable de 1° Biología 2° Dib. y Cal. 3° Otras asign.....	Cont. Práctica de 2° Cs. Biol. de 3° Dibujo de 3° Las de igual denominación	C. Musical de 1°, 2° y 3°	-----

1) Tanto Estenog. como Mecanog. de 1° y 2° se consideran equivalentes a Act. Práct. de igual curso del Ciclo Básico. Por consiguiente, si el alumno adenda una de las dos, no se le exige su aprobación, si adenda ambas debe rendir como previa Act. Práct. del curso respectivo.-

2) Se rinde en un solo examen, por un programa especial (redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado) que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-

Columna c) Por Dcto. N° 5146/63, los exámenes de equivalencias se rinden en forma escrita y oral, con las formalidades de los exámenes libres (puntos 38, 39 y 40 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promoc.) y con el programa oficial cuando se refieren a un sólo curso.- Las asignaturas que se adendan por equivalencias se considerarán parte integrante del plan de estudios del curso en que se matricula el alumno. Por consiguiente, para su promoción posterior al curso inmediato superior, el alumno debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.-

ANEXO I - TABLA IV - de equivalencias del Ciclo de Práctica Comercial - Plan Vespertino de cuatro años (Res. 2405/65 y Res. SECE 340/68) al Ciclo Básico (D.66 80/56 y/o cuarto año Bachillerato especializado (D.6982/49) y/o cuarto año Bachillerato con Orientación Docente (Res. 287/73).-

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asign. que deben aprobarse en virtud de equiv.	Asign. adeudadas en el est. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del C. Básico Com. la asignatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cuando se aprob. se exceptúa	Asign. del curso en el que se inscribe o de cursos post. que se reconocen aprobadas, P. 28R. C.E. Y F.
1°	2°	(1) Historia 1° (1) C. Biol. 1°	(2) Estenog. 1° o bien Mecanografía 1° Práct. Contable 1°	Dibujo y Caligrafía 1° (2) Estenografía y Mecanografía 1° (amb) Otras asignaturas.....	Dibujo 1°  Act. Práct. 1° .....las de igual denominación	C. Musical 1° Ed. Física 1°	
2°	3°	(3) Historia 2° (4) Cast. 2° (4) Matem 2°	(2) Estenog. 2° o bien Mecan. 2° Práct. Contable 2°	(2) Estenog. 2° y Mecanografía de 2° (amb) Dib. y Calg. 2°... Historia 2° ..... Biología 2° ..... otras asign. ....	Act. Práctica 2° Dibujo 2° Historia 1° (5) Cs. Biol. 1° y 2° .....las de igual denominación	C. Musical 1° y 2° Ed. Física 1° y 2°	Contabilidad Práctica 3° (si aprobó Práctica Contable de 1° ó 2°)
3°	3°		Geografía 3° Práctica Contable 3° Biología 3° Estenografía 3° Mecanografía 3° Dibujo y Cal. 3° (6)	(7) Matem. 2° ó 3° ..... (7) Castellano 2° ó 3° ..... (7) Inglés 2° ó 3° ..... Historia 2° ..... Historia 3° ..... otra asignatura de 3° ..... .....las de igual denominación de 2°	Matemática 2° Castellano 2° Inglés 2° Historia 1° Historia 2° .....las de igual denominación de 2°	C. Musical 1°, 2° y 3° Ed. Física 1°, 2° y 3°	Contabilidad Práctica de 3° (si aprobó Práctica Contable 1° ó 2°)  Cs. Biológicas 3° Geografía 3°



//...Continuación Tabla IV

a	b	c	d	e	f	g
4°	4°	4) Element. Fis. y Quím. de 3° 4) Matem. de 3°	Estenog. 4° Mecanografía de 4° Higiene 4° Práct. Contable de 4°	Biología 3°.....Cs. Biolog. 3° Historia 3°.....Historia 2° Historia 4°.....Historia 3° Dibuj. y Cal. 3°...Dibujo 3° Castellano 3°....Castellano 2° Castellano 4°....Castellano 3° Inglés 3°.....Inglés 2° Inglés 4°.....Inglés 3° Matemát. 3°.....Matemát. 2° Matemát. 4°.....Matemát. 3° otras asig. 4°.....las de igual denom. de 3°	—	—

- (1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previas, por consiguiente, no puede acumular otras asignaturas previas. Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se rinden en forma oral y escrita.
- (2) Tanto Estenografía como Mecanografía de 1° ó de 2° se consideran equivalentes a Actividades Prácticas de igual curso del Ciclo Básico. Por lo tanto si el alumno adeuda una de las dos, no se le exige su aprobación, si adeuda ambas debe rendir como previa Actividades Prácticas del curso respectivo.
- (3) La asignatura Historia de 2° la llevará en calidad de asignatura previa, por lo tanto el alumno solo podrá acumular otra asignatura previa.
- (4) Las asignaturas se considerarán como integrantes del plan de estudios del curso en que se matricula el alumno y por consiguiente puede adeudar hasta dos asignaturas más en calidad de previas.
- (5) Se rinde un solo examen según un programa especial, redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.
- (6) No se incluye Matemática de 2° y/o 3°, Castellano de 2° y/o 3° ni Inglés de 2° y/o 3°.
- (7) A los efectos de la promoción estas asignaturas se consideran curso por curso, independientemente 2° de 3° - EJEMPLO: El alumno puede adeudar además de las consignadas en d). Matemática de 2° y de 3°, llevando como previa Matemática de 2° o puede adeudar Matemática de 2°, y Castellano de 3°, llevando previas Matemática de 2° y Castellano de 2°, pero no puede adeudar Matemática de 2° y más Castellano de 2° y de 3°, pues ello llevaría a situar su caso en el cuadro anterior.

Columna c) Por Decreto N° 5146/63 los exámenes de equivalencia se rinden en forma escrita y oral, con las formalidades de exámenes libres (puntos 38, 39, 40 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones) y por el programa oficial cuando se refieren a un solo examen.

Columna e) Las asignaturas previas se rinden por los programas vigentes en el establecimiento de destino.

Columna f) En los Registros y certificados de estudio, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I - Tabla V: de equivalencias del Ciclo Dibujo Publicitario - Plan Diurno (Res.2405/65 y Res.340/68) al Ciclo Básico (D.6680/56) y/o 4° Bachillerato (D.6680/56), 4° año Bachilleratos Especializados (D.6982/49) y / o 4° año B.O.D. (Res. 287/73)

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asig. que debe rendir por equivalencia	Adeudadas en el establ. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudara del C.Dibujo Public. Plan Diurno:	Rinde como previa:	Asig. del plan al que se ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asig. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobados (P.28 2.C.E.y F.
1°	2°	-----	Comp.Publicitaria de 1° Téc.de la Representación 1°	Biología de otras asign.	Ca.Biol.1° Las de igual denominación	C.Musical 1° Act.Práct.1°	-----
2°	3°	-----	Comp.Publicitaria de 2° Téc.de la Representación de 2° Biología de 2°	Biología de 1° Otras asign.	(1)Cs.Biol. 1° y 2° Las de igual denominación	C.Musical 1° y 2° Act.Práct.1° y 2°	-----
3°	4°	(2)Mat.3° (2)E.de F. y Quím.3°	Comp.Publ.3° Téc.de la Represent. 3° Higiene 3°	Biología 2° Otras asign.	Cs.Biol.3° las de igual denominación	C.Musical 1° 2° y 3° Cont.Práct.3° A.Práct.1°-2°	-----

- (1) Se rinde en un solo examen, por un programa especial redactado por el Departamento respectivo, y con aprobación del Rectorado que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.
- (2) Las asignaturas se consideran parte integrante del curso en que se matricula el alumno. Se rinden en forma escrita y oral (D.3146/63). Para su promoción posterior al curso inmediato superior, el alumno debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Rég. de Cal. Exá. y Promociones.

Columna f) En los registros y certificados de estudios, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I - TABLA VI - de equivalencias del Plan Nocturno de cuatro años DIBUJO PUBLICITARIO (R. SECE N° 340/66 al Ciclo Básico o a cuarto año del Bachillerato (S.D. 6680/56), cuarto año Bachillerato especializado (S.D. 6982/49) o cuarto año B.O.D. (Resolución 287/73).-

A	B	C	D	E	F	G	
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que deben aprobarse en virtud de equivalencia	Asignatura adeudadas en el Est. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura	Rinde como previa la asignatura;	Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P.28 R.C. E. y P.)
1°	2°	(1) Historia 1° (1) Cs. Biol. 1°	Comp. Pub. 1° Tec. de la Rep. 1°	cualquier asignatura no citada en d)	la de igual denominación	C. Musical 1° Act. Práctica 1°	
2°	3°	(1) Historia 2° (2) Castellano 2° (2) Matemática 2°	Comp. Pub. 2° Tec. de la Rep. 2°	Biología 2°..... Historia 2°..... otras asignaturas.....	(3) Cs. Biol. 1° y 2° Historia 1° las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2° Act. Práctica de 1° y 2°	
3°	3°		Geografía 3° Biología 3° Com. Publ. 3° Tec. de la R. de 3°	(4) Matemática 2° ó 3°. (4) Castellano 2° ó 3°. (4) Inglés 2° ó 3°. Historia 3°..... otras asig. de 3°.....	Matemática 2° Castellano 2° Inglés de 2° Historia 2° las de igual den. de 2°	C. Musical 1°, 2° y 3° Act. Práctica de 1° y 2° Cont. Prác 3°	Geografía 3° Cs. Biológicas de 3° (5)
4°	4°	(2) Matemática 3° (2) El. de F y Quim. 3°	Tec. Rep. de 4° Dibujo de 4° Higiene de 4°	Castellano 4°..... Inglés de 4° ..... Historia 4° ..... otras asig. de 4°.....	Castellano 3° Inglés de 3° Historia 3° las de igual denominación de 3°		

- (1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previa (en este caso se rinde escrito y oral), por consiguiente no puede acumular otra asignatura previa, lo que hacen un total de dos. Las equivalencias se rinden en forma escrita y oral.-
  - (2) Las asignaturas se consideran como parte integrante del curso en que se matricula. Se rinden en forma escrita y oral (Decreto 5146/63). Para su promoción posterior al curso inmediato superior debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones
  - (3) En un solo examen según programa especial redactado por el Departamento respectivo y con aprobación del Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-
  - (4) A los efectos de la promoción estas asignaturas se consideran curso por curso, independientemente 2° de 3°.-
- EJEMPLO:** el alumno puede adeudar, además de las consignadas en d), Matemática de 2° y de 3° o puede adeudar Matemática de 3° y Castellano de 2°, llevando Castellano y Matemática de 2° en calidad de previa, pero no puede adeudar Matemática de 2° y 3° y Castellano de 2° y Castellano de 3°.-
- (5) Si tiene aprobadas las correspondientes del plan del cual procede.-

ANEZO I TABLA VII: de equivalencias del Ciclo Profesionales Femeninas (Plan E. . COnet 2405/65 y Res. 340/68) al Ciclo Básico (De. 6680/56) 4º año Bachilleratos especializados (D.T.O. 6982/49) o 4º año B.O.D. (RES. 287/73).-

A	B	C	D	E	F	G
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que debe aprobar en virtud de equivalencia	Adeudas en el Est. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del kinde como previa: plan de origen la asignatura:	Asignatura del plan al que ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (f. 28 R.C.E. y P.)
1º	2º (con el mismo Idioma)			Biología de 1º....Cs. Biológicas 1º	C Musical 1º	
2º	3º		Biología 2º	Biología de 1º....(1) Cs. Biológ de 1ºy2º otras asignaturas. las de igual denominación	C. Musical 1º y 2º	
3º	4º	Matemática 3º El. de Fis. y Química 3º	Act. Práctica 3º Higiene 3º	Biología 2º.....Cs. Biológicas 3º otras asignaturas. las de igual denominación	C. Musical 1º, 2ª 3º Cont. Práctica 3º	

(1) Se rinde un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el rectorado que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada curso.-

COLUMNA C) Las asignaturas que se adeuden por equivalencias se consideran como parte integrante del curso en el que se matricula el alumno. Por consiguiente, el alumno puede adeudar hasta dos asignaturas más en calidad de previas.-

COLUMNA F) En los registros y certificado de estudios, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEZO I TABLA VIII: EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE PRACTICA FABRIL COMERCIAL (Plan Diurno de 3º años) AL CICLO BASICO (Plan D. 6680/56).-

Sólo se reconocen aprobadas algunas asignaturas del plan de Práctica Fabril de 1º, 2º y 3º años, por consiguiente, el alumno que haya realizado estudios en dicho plan y quiere continuarlos en el Ciclo Básico debe completar curso como libre en un Colegio Oficial.-

Si se inscribe en un curso regular (en un Instituto Privado) y tiene de aquel plan aprobadas algunas asignaturas, se le reconocen como equivalencias a efectos de la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, las siguientes asignaturas:

PRACTICA FABRIL COMERCIAL

Castellano de 1º y Redacción Comercial 1º (conjuntamente)  
Cultura Musical 1º, 2º y 3º  
Inglés de 1º, 2º y 3º  
Educación Física de 1º, 2º y 3º  
Matemática de 1º y 2º (conjuntamente)  
Contabilidad (cualquier curso)  
Mecanografía o Estenografía de 1º y 2º  
Restantes asignaturas

CICLO BASICO

Castellano de 1º  
Cultura Musical de 1º, 2º y 3º, respectivamente.  
Inglés de 1º, 2º y 3º, respectivamente  
Educación Física de 1º, 2º y 3º respectivamente  
Matemática de 1º  
Contabilidad Práctica de 3º  
Actividad Prácticas de 1º y 2º respectivamente  
Sin equivalencia.

ANEXO I - TABLA IX : de equivalencias del Ciclo Básico Técnico (Plan S.D. 1574/65- diurno) a la Sección Comercial (Plan diurno- S.D. 6680/56),-

A	B	C	D	E	F	G	
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que debe aprobar en virtud de equivalencia	Adeudadas en el establecimiento de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa la asignatura:	Asignatura del plan al que ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asignatura del curso en que se inscribe ó de cursos posterior que se reconocen aprobadas (P. 28 R.C.E. y P.
1°	2° Francés ó Inglés	Contabilidad de 1°	Taller 1° Dibujo 1°	Biología de 1°..... otras asignaturas.....	Ciencias Biológicas 1° las de igual denominación	Idioma Extranjero 1° C. Musical 1°	
2°	3° (con Inglés (1))	2) Contabilidad 1° y 2° (2) Caligrafía 1° y 2°	Taller 1° y 2° Dibujo 1° y 2° Física 2° Biología 2°	Biología 1°..... otras asignaturas.....	(2)Cs. Biológicas 1° Y 2° las de igual denominación	C. Musical 1° y 2° Idioma Extranjero de 1°	
3°	4° (con Inglés (1))	(2) Contabilidad 1°, 2° y 3° (2) Caligrafía de 1° y 2°  Mecanografía 3° I. Civ. 3°	Taller 1°, 2° y 3° Dibujo 1°, 2° y 3° Física 3°	Biología de 2°..... Física 2°..... Química 3°..... otras asignaturas.....	Cs. Biológicas 3° E. Física y Química 3° (parte Física) E. Física y Química 3° (parte Química) las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2° Idioma Extranjero de 1°	

(1) Si se Matricula con Francés, lleva Francés de segundo en calidad de asignatura previa, en este caso sólo puede adeudar otra asignatura con ese carácter; Si se matricula en 4° año lleva Francés de 2° y 3° como asignaturas previas. Las equivalencias se rinden en forma escrita y oral.

(2) En un solo examen por un programa especial. La calificación se repetirá para cada curso.

COLUMNA C) Las asignaturas que adeuda por equivalencia se consideran parte integrante del curso en el cual se matricula el alumno. Para su posterior promoción al curso inmediato superior debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Régimen de Cal. Ex. y Prom.

COLUMNA F) En los registros y certificados de estudios, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I - TABLA X Equivalencias del CICLO BASICO COMERCIAL TECNICO ( plan Diurno de tres años aprobado por Res. COMET n° 110/62) al COMERCIAL DIURNO (Plan Dcto. 6680/54)

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asig. que deben aprobar en virtud de equivalencias	Asignat. adeudadas en el establ. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Finde como previa del Comerc. Diurno no la asig.:	Asig. del plan el cual ingresa cuya aprobación se exceptúan	Asig. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobados. P. 28 R.C.E. y P.
1°	2°	(1)Historia de 1° (1)Cs. Biol. de 1°	Higiene de 1° Historia de 1° Dactilog. de 1° Taqui. de 1°	Caligrafía 1° Castellano 1° o Redac. Com. 1° Otras asignat.	Calig. y Dib. Castell. 1° las de igual denominación	-----	-----
2°	3°	(2)Historia de 1° y 2° (2)Cs. Biol. de 1° y 2°	Historia de 2° Org. Of. 2° Dactilog. de 2° Taqui. de 2°	Castellano 2° o Redac. Com. de 2° Otras asig.	Castellano 2° Igual denominación	-----	-----

(1) Las asignaturas adeudadas por equivalencias se consideran en calidad de asignaturas previas. Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se rinden en forma escrita y oral.

(2) También se consideran estas equivalencias como asignaturas previas pero, por excepción y a los efectos de considerar al alumno en situación de promoción, se computa Historia de Primero y Segundo como una sola asignatura previa y análogamente Cs. Biológicas de Primero y Segundo Año. - Se rinden en un solo examen por un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repite para cada asignatura en el Libro Matris y por ende en el certificado de estudios. -

**CRITERIO GENERAL :** Los alumnos que tengan totalmente aprobados 1° y/o 2° años o adeuden sólo las asignaturas indicadas en d) podrán ser inscriptos en el curso superior (2° o 3° respectivamente del plan Comercial Diurno) llevando como previas las asignaturas que adeudan por equivalencias (columna c). Los alumnos que adeuden asignaturas no citadas en d) deben completar curso en colegios oficiales para colocarse en condiciones de inscripción en el curso correspondiente, o aprobar previamente a su matriculación las asignaturas de la columna c) en forma escrita y oral.

ANEXO I - TABLA XI - Equivalencias del Ciclo Básico Técnico -Nocturno- (plan de 4 años aprobado por R. Conet N° 2555/65 y R. SECE N° 345/68, correlativas del D. N° 15/4/65 a la Sección Comercial -plan Diurno-S.D. 6680/56

A	B	C	D	E	F	G	
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que deben aprobarse en virtud de equivalencia	Asignaturas adeudadas en el Estab. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del Comercial la asignatura	Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P.28 R.C.E. y P.)
1°	2° (con idioma Inglés o Francés)	Contabilidad 1°	Taller 1° Dibujo Técnico de 1°	Biología 1°.....Cs. Biológicas de 1° otras asignaturas de igual denominación	C. Musical 1° Idioma Extranjero de 1°		
2°	3°(con idioma Inglés o Francés)	(1) Idioma Ext. 2° (2) Contab. 1°,2° (2) Caligra.1°,2°	Taller 1° y 2° Dibujo Téc. 1° y 2° Biología 2°	Biología 1°.....(2) Cs. Biológicas de 1° y 2° otras asignaturas de igual denominación	C. Musical 1° y 2° Idioma Extranjero de 1°		
3°	3° (con Inglés) (3)	(2) Contab. 1°y2° (2) Calig. 1°y2°	Taller 1°,2° y 3° Dib. Téc. 1°,2°y 3° Biología 2° Física 3° Matemática 3°	Inglés de 3°.....Inglés de 2° Biología 1°.....(2) Cs. Biológicas 1°y2° Castellano 2° o 3°..Castellano 2° otras asignaturas de igual denominación de 2°	C. Musical 1° y 2° Idioma Ext. de 1°	Cs. Biológicas 3° Matemática 3°, si aprobaron Biología 2° y Matemática 3° respectivamente	
4°	4° (con Inglés)	(2) Cont. 1°,2°3° (2) Calig. 1° y2° Mecanografía 3° I. Cívica 3°	Taller 1° a 4° Dib. Téc. 1°,2° y3° Física 4°	Geografía 2°.....Geografía 3° F. Cívica de 2°...F. Cívica de 2° Historia de 2°....Historia de 3° Biología de 2°....Cs. Biológicas 3° Matemática de 3°... O 4°.....Matemática 3° Castellano de 4°..Castellano de 3° Inglés de 4°.....Inglés de 3° Física de 3°.....El. de Física, Química de 3° (parte Física) Química de 3°.....El. de Fis. Química de 3° (parte Química)	C. Musical 1° y 2° Idioma Extranjero de 1°		

- (1) El idioma extranjero de 2°, se rinde en carácter de asignatura previa. Por consiguiente sólo podrá acumular otra asignatura previa.
  - (2) En un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado que contenga los temas fundamentales de dichos cursos. La calificación obtenida se repite para cada curso.
  - (3) Si se matricula con Francés, lleva Francés de segundo año en calidad de asignatura previa. En este caso, como en (1) puede acumular otra asignatura en ese carácter.
- COLUMNA C)** Con excepción del idioma extranjero (ver 1), las asignaturas que adeuda por equivalencia se consideran parte integrante del curso en que se inscribe el alumno. Se rinden en forma escrita y oral (S.D. 5146/63). Si bien se rinde en un solo examen según un programa especial cuando la materia abarca más de un curso, a los efectos de la promoción posterior del alumno al curso superior, la asignatura de cada curso se considera por separado.-

ANEXO I - TABLA XII : de equivalencias para pasar de Práctica Comercial Diurno (plan 3 años Res. Conet. 2405/65 y Res. SECE 340/68) al Comercial Diurno (plan S.D. 6680/56).-

A	B	C	D	E	F	G	
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignaturas que deben aprobarse en virtud de equivalencia	Asignatura adeudada en el Est. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del Comercial la asignatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa:	Asignatura del curso que se inscribe o de cursos posteriores que se reconoce aprobadas (P: 28 R.C.E. Y P.)
1°	2°	-----	Estenografía 1° Mecanografía 1°	Biología 1°.....Cs. Biológicas 1° Prác. Contable 1°....Contabilidad 1° otras asignaturas....las de igual denominación	C. Musical 1°	-----	
2°	3°	-----	Estenografía 1°y2° Mecanografía 1°y2° Biología 2°	Biología 1°.....(1) Cs. Biológicas 1° y 2° Prác. Contable 2°....Contabilidad 2° otras asignaturas....las de igual denominación	C. Musical 1° y 2°	-----	
3°	4°	Matemática 3° El. de F. y Q de 3° I. Cívica 3°	Estenografía de 1° 2° y 3° Mecanografía 2° 3° Dib y Cal 3° Higiene de 3°	Mecanografía 1°.....Mecanografía 3° Biología 2°.....Cs. Biológicas 3° Prác. Cont. 3°.....Contabilidad 3° otras asignaturas....las de igual denominación	-----	-----	

(1) Un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado que contenga los puntos fundamentales de ambas asignaturas. La calificación obtenida se repetirá para cada curso.

COLUMNA C) las asignaturas que adeuda por equivalencia se consideran como parte integrante del curso en que se matricula el alumno. Se rinde en forma escrita y oral (Decreto 5146/63) y por los programas oficiales cuando se refieren a un solo curso. Para su posterior promoción al curso inmediato superior el alumno debe colocarse en las condiciones establecidas en el punto 25 del Régimen de calificaciones, Exámenes y Promociones.-



ANEXO I - TABLA XIII De equivalencias para pase de PRACTICA COMERCIAL (Plan Vespertino de 4 años Res. 2405/65) al COMERCIAL PLAN DIURNO (S.D. 6680/56.-

A	B	C	D	F	G	H	
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asignaturas que debe aprobar en virtud de equivalencia	Adeudadas en el estab. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen las asignaturas:	Rinde como previa:	Asignatura del plan al que ingresa cuya aprobación se exceptúan	Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas P. 28 R.C.E. Y F
1°	2°	(1) Historia de 1° (1) Cs. Biol de 1°	Estenografía de 1° Mecanografía de 1°	Práctica Cont 1° otras asignaturas las de igual denominación	Contabilidad 1° las de igual denominación	C. Musical 1°	
2°	3°	(1) Historia 2° (2) Matemática 2° (2) Castellano 2°	Esteng. 1° y 2° Mecanog. 1 y 2°	Historia 2° Biología 2° Práctica Cont. 2° otras asignaturas las de igual denominación	Historia 1° (3) Cs. Biológ 1° y 2° Contabilidad 2° las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°	Mecanografía de 3° (si aprobó Mecanografía de 1°)
3°	3°		Calig. y Dibujo de 3° Estenografía de 1° a 3° Mecanog. de 1°, 2° y 3° Geografía 3° Biología de 3°	Matemática 2° ó 3° Castellano 2° ó 3° Inglés 2° ó 3° Historia 3° P. Contable 2° 2 ó 3°	Matemática 2° Castellano 2° Inglés de 2° Historia 2° Contabilidad 2°	C. Musical de 1° y 2°	Mecanografía de 3° (si aprobó Mecanografía de 1°, 2° ó 3°)  Geografía 3° Cs. Biológicas 3° (si aprobo Geografía o Biología de 3°)
4°	4°	(2) Matemática 3° (2) E. de F. y Quim. 3° (2) I. Civ. de 3°	Caligrafía y Dub. 3° Higiene de 4° Estenografía 1° a 4° Mecanografía 2° a 4°	Biología 3° Historia 4° Castellano 4° Inglés 4° Práctica Cont. 4°	Cs. Biológicas de 3° Historia de 3° Castellano 3° Inglés de 3° Contabilidad 3°	C. Musical de 1° y 2°	Estenografía 4° (si aprobo Est. de 1°) Mecanografía 4° (si aprobo Mecanografía de 3°)

- (1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previas, por consiguiente no puede acumular otra asignatura previa, Las equivalencias se rinden en forma escrita y oral.-
- (2) Las asignaturas se consideran como parte integrante del curso en que se matricula el alumno. Se rinden en forma escrita y oral (S.D. 5146/63) y s/ programa oficial cuando se refieren a un sólo curso. Para la posterior promoción al curso inmediato superior, el alumno deberá colocarse en las condiciones requeridas por el punto 25 del Régimen de Calificaciones., Exámenes y Promociones.-
- (3) En un sólo examen preparado por el departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos curso La Calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-

ANEXO I TABLA XIV : de equivalencias del CICLO DIBUJO PUBLICITARIO (plan Diurno de tres años (Res. CONST. 2405/65 y R.S.E.C.E. 340/68) al Comercial Diurno (S.D. 6680/56)

A	B	C	D	E	F	G	
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que deben aprobarse en virtud de equivalencia	Asignaturas adeudadas en el Est. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del Comercial la asignatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asignatura del curso en que se inscribe o cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P.28 R.C.E.yP.)
1°	2°	(1) Contabilidad de 1°	Com. Publicit. de 1° Tec. de Representación 1°	Dibujo 1°..... Biología de 1°..... otras asignaturas...las de igual denominación	Caligrafía y D. de 1° Cs. Biológicas 1°	C. Musical 1°	
2°	3°	(1) Contabilidad de 1° y 2°	Comp. Publicit. de 1° y 2° Téc. de Repres. de 1° y 2° Biología de 2°	Biología de 1°..... Dibujo de 2°..... otras asignaturas...las de igual denominación	(4) Cs. Biológicas de 1° y 2° Cal. y Dib. de 2°	C. Musical de 1° y 2°	
3°	4°	(2) Contab. de 2° y 3° (2) Mecanografía 3° (3) I. Civ. 3° (3) Matemática 3° (3) El de Física y Química 3°	Com.Pub. 1° a 3° Tec. de Repres. 1° a 3° Dibujo 3° Higiene de 3°	Biología de 2°..... Formación Cívica. 3° otras asignaturas...las de igual denominación	Cs. Biológicas 3° Formación Cívica de 2°		

(1) La asignatura que adeuda por equivalencias para pasar a segundo año, la llevará en calidad de previa, por consiguiente sólo puede acumular otra asignatura previa.-

Para pasar a 3er año lleva como previas Contabilidad de 1° y 2° y para pasar a 4° año lleva en ese carácter Contabilidad de 2° y 3°.-

(2) Las asignaturas adeudadas revisten el carácter de previas. Por excepción Contabilidad de 2° y 3° a los efectos de la matriculación se consideran una asignatura y Mecanografía sería la otra previa.-

(3) Estas asignaturas que se adeudan por equivalencias se consideran como parte integrante del curso en el que se matricula el alumno. Se rinde en forma escrita y oral (S.D. 5146/63). A los efectos de su posterior promoción al curso inmediato superior, el alumno debe cumplir lo establecido en el punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y promociones.-

(4) Un solo examen según el programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada curso.-

ANEXO I - TABLA XV: Equivalencia para pasar del CICLO DIBUJO PUBLICITARIO (Plan Vespertino 4 años R. CONET 2405/65 y Res. SECE 340/68) al COMERCIAL DIURNO (S.D. 6680/56).-

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asig. que debe rendir por equivalencia	Asig. adeudada en el estab. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa la asignatura:	Asig. del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa.	Asig. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas por aplic. del F. 28 del R.C.E. y P.
1° y 2°	2°	(1) Contabilidad de 1°	Com. Publicitaria de 1° y 2° Dibujo de 2° Geografía 2° Tec. de la Rep. de 1° y 2°	Biología 2° Castellano 1° o 2° Dibujo de 1° Geografía 1° Historia 2° Inglés 1° o 2° Matem. 1° o 2° P. Cív. 1° o 2°	C. Biol. 1° Castellano 1° Cal. y Dib. 1° Geografía 1° Historia 1° Inglés 1° Matemática 1° P. Cívica 1°	Cultura Musical 1°	C. Biol. 2° Geografía 2° (Si aprobó Biol. 2° y Geograf. 2°)
3°	3°	(1) Contabilidad 1° y 2° (x)	Com. Public. 1° 2° y 3° Tec. de la Rep. 1° 2° y 3° Dibujo 3° Geografía 3° Biología 3°	Castell. 2° o 3° Matemát. 2° o 3° P. Cívica 3° Inglés 2° o 3° Historia 3° Dibujo 2° Geografía 2°	Castellano 2° Matemática 2° F. Cívica 2° Inglés 2° Historia 2° Cal. y Dib. 2° Geografía 2°	Cultura Musical de 1° y 2°	Geografía 3° C. Biológicas 3° (Si aprobó Geografía y Biología de 3°)
4°	4°	(2) Contabil. 2° y 3° (x) (2) Mecanog. 3°	Com. Publicitaria de 1° a 3° Tec. de la Repres. 1° a 4°	Castellano 4° Inglés 4° Historia 4°	Castellano 3° Inglés 3° Historia 3°		
		(3) Matem. 3° (3) E. de Fis. Quím. de 3° (3) Inst. Cív. de 3°	Dibujo 3° y 4° Higiene de 4°	Biología 3° Geografía 3°	C. Biol. 3° Geografía 3°		

(1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previas, por consiguiente al pasar a 2° solo puede acumular otra asignatura previa, lo que hace un total de dos. Al pasar a 3° llevará Contabilidad de 1° y 2° como asignaturas previas.

(2) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se llevan en este caso también como previas, pero por excepción y a efectos de su matriculación, Contabilidad de 2° y 3° se computa como una sola asignatura previa y Mecanografía la segunda previa.

(3) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se consideran como parte integrante del curso en que se matricula el alumno.

(X) En un solo examen preparado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.

Columna c) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias, aún cuando revistan el carácter de previas se rinden con las formalidades del Decreto n° 5126/63 (escrito y oral).

ANEXO I TABLA XVI - Equivalencias del CICLO PROFESIONES FEMENINAS - plan de tres años aprobado por Res. CONET N° 240/65 y Res. 340/68) al COMERCIAL DIURNO (plan S.D. 6680/56).-

A	B	C	D	E	F	G	
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que deben aprobarse en virtud de equivalencia.	Asignaturas adeudadas en el Establecimiento de origen cuya aprobación no se exige.	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa de Sec. Comercial la asignatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa.	Asignatura del curso en que se inscribe ó de cursos posteriores que se reconoce aprobadas p' apli Punto 28 R.C.E. Y P.
1°	2° (con el mismo idioma extranj.	(1) Contabilidad de 1°	Act. Prácticas 1°	Biología 1°.....Cs. Biológicas 1° Dibujo de 1°.....Caligrafía y Dibujo de otras asignaturas..las de igual denominación	C. Musical 1°		
2°	3° (con el mismo idioma extranj.	(2) Contabilidad de 1° y 2° (2) Caligrafía 1° y 2°	Act. Práctica 1°y2° Dibujo de 2° Biología 2°	Biología 1°.....(4)Cs. Biológicas 1°y2° otras asignaturas..las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°		
3°	4° (con el mismo idioma extranj.	(2) Contabilidad 1°, 2° y 3° (2) Calig.1°,2° (3) Mecanog 3° (3) Matem. 3° (3) El.de Fis. Quím. 3° (3) J <sub>3</sub> Cívica de	Act. Prácticas 1°, 2° y 3° Dibujo 2° y 3° Higiene de 3°	Biología 2°.....Cs. Biológicas 3° otras asignaturas..las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°		

- (1) Las asignaturas que adeuda por equivalencia las llevará en calidad de previas, por consiguiente solo puede acumular otra asignatura previa, lo que hacen un total de dos.-
  - (2) Las asignaturas adeudadas por equivalencia también se les da el carácter de previas, a tal efecto y por excepción a pesar de abarcar más de un curso cada una, se consideran dos previas. Estas excepciones están en cada caso indicadas.-
  - (3) Las asignaturas adeudadas por equivalencia se consideran parte integrante del curso en que se matricula el alumno.
  - (4) En un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rector que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.
- COLUMNA C) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se rinde en forma escrita y oral, aún cuando revistan el carácter de previas.-